



Cerro Sombrero, 23 de diciembre de 2022

DECRETO ALCALDICIO NUM. 948 / (SECCION B)

VISTOS:

- 1) El Decreto Alcaldicio N° 454 de fecha 27 de agosto de 2021, que aprueba el Convenio de Colaboración para la ejecución del Programa de Apoyo al Cumplimiento, entre Contraloría Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Il. Municipalidad de Primavera.
- 2) El Convenio de Colaboración para la ejecución del Programa de Apoyo al Cumplimiento, entre Contraloría Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Il. Municipalidad de Primavera, firmado con fecha 23 de agosto de 2021.
- 3) El Decreto Alcaldicio N° 1152 de fecha 22 de agosto de 2019, que nombra a la funcionaria Daniela Miranda Pereiras, como Administrativa del Departamento de Oficina de Partes Grado 16° de la E.S.M.
- 4) El decreto alcaldicio N° 047 de fecha 14 de enero de 2021, que asciende a la funcionaria doña Daniela Miranda a Grado 13° de la E.S.M
- 5) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 6) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 7) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 8) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 9) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 10) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 11) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 12) El Decreto Alcaldicio N° 349 de fecha 05 de marzo de 2020, que designa subrogancia de Secretaría Municipal.
- 13) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa Subrogancia de Alcalde.

CONSIDERANDO:

- 1) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 2) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de estos.
- 3) La Cláusula Cuarta del Convenio de Colaboración para la ejecución del Programa de Apoyo al Cumplimiento, entre Contraloría Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Il. Municipalidad de Primavera, en lo que respecta a los Compromisos de la Il. Municipalidad de Primavera, habiéndose cumplido lo comprometido por parte de CGR.

DECRETO

1° La Ilustre Municipalidad de Primavera, se compromete a elaborar un Plan de Trabajo para desarrollar sus Políticas de Integridad durante el año 2023, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Colaboración para la ejecución del Programa de Apoyo al Cumplimiento, entre Contraloría Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Il. Municipalidad de Primavera, suscrito con fecha 23 de agosto de 2021 y que a continuación se detallan:



- a) Constitución de un Comité: Durante el mes de marzo de 2023.
- b) Difusión inicial: mes de abril de 2023.
- c) Aplicación de un instrumento participativo: de acuerdo a la encuesta que entregará Contraloría Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, mes de abril 2023.
- d) Redacción de Política de Integridad: desde mayo a agosto de 2023.
- e) Formalización: mes de septiembre de 2023

2° CUMPLASE, lo indicado en el punto N°1 del presente decreto e infórmese de los estados de avance a la Contraloría Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a Contraloría de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, a la Alcaldía, al Director de Control como Contraparte Técnica y Secretaria Municipal, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

CRISTINA VARGAS VIVAR
Alcalde Subrogante

DANIELA MIRANDA PEREIRAS
Secretaria Municipal (S)

DMP/GDM/CVV/cvv

